

Don Juan de Guzman de Sotomayor  
de Vega

La causa. Con el dicho Romano en un ayuntamiento  
de la villa de... se le dio a entender que se venia  
aque a falido el... de los dias que se del Consejo diciendo  
que la oportuna. Se dio despues del sumate por el Romano  
se leuen a darme por el bien comun = Respondiendo a los dichos  
que el sumate se dio en mi enalmonda publica y me  
obligue con fianzas al cumplimiento conforme a lo y tenyendo  
puestas y se basteado y boy basteando de agyte y y este  
abate me se pwy de Deloncusu. Lo dho el conaso es  
obligado tanto en cumplime y guardarme mi arrendamiento como yo  
en basteado. Lo dho es claro que se me antes arrendamiento  
seba y due esperar por la dha organencia. Entregando y con esta esperancia  
y riesgo se hazen los arrendamientos = Lo dho el sumate  
se dio allando represente en aquella almonda el Romano  
Romano y siendo ablado y que se dio a gothim en menor parte  
de la mia no lo quiso hazer y a ora anda con cautela puter  
diciendo de hazer el sumate. = Lo dho la pashura por el  
Se das no son considerables en cantidad ni en tiempo de la dha  
del arrendamiento. Lo que sea al bien comun y anti p q en y d  
bias se debe hazer lo que se dho = Por ende a Dm. D. i. by sup  
an lo que y determine y sea condenado en costas y hult y ofus  
La que banesasi y y ellos se muden el termino ordinario

de la ley p[ro]viente. La causa por via de n[on]a  
que a[un]q[ue] dispone la ley y p[er]o d[ur]o y [illegible]

o no si digo. q[ue] remate se hizo enmi de [illegible] con condicio[n]  
q[ue] se p[er]o se hizo no se daia [illegible] por aposturania o tran

beado en p[ro]v[er]to q[ue] no se me p[ro]m[et]io d[ur]  
goar de e[sta] condicio[n] q[ue] a[un]q[ue] no se [illegible] en t[er]me[n]o

en esto y to por des q[ue] do se de x[rist]o q[ue] a[un]q[ue] en  
auto del remate yo fesco la y[n]formacion ne

Inm[un]do q[ue] a[un]q[ue]

La villa de Vega de Arce de marq[ue]  
de m[er]ced su y gona al @ sedondiego  
de su x[rist]o al ca[se] ordinario de ca[se]  
villa de su villa de ort @ rem[er]e y red  
eeau y de diego de m[er]ced a en on bu  
de su x[rist]o al ca[se] ordinario y p[er]ido lo  
en e[sta] con s[er]do. C[on]te[n]do = [illegible] mando  
que Vieto los autos de deza y  
e[sta] ra ces se e[sta] a g[e]l p[er]o  
de zaguabance de y de al se y p[er]o  
de y foma y de de al y de  
de de de de

Inm[un]do q[ue] a[un]q[ue]